



RESISTENCIA, 14 ENE 2022

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 876/2021, las recomendaciones de alerta y actualización de Protocolos dispuestas y publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación; y el Alerta Epidemiológica y el documento de Uso racional de pruebas diagnósticas COVID-19 de fecha 10 de enero de 2022 emitido por la Organización Panamericana de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento mencionado el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas preventivas generales regulatorias para la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario con el fin de proteger la salud pública

Que asimismo, en su art. 7° establece nuevas disposiciones respecto de "Aislamiento Obligatorio, Vacunación y otras Acciones Preventivas".

Que en orden a la situación actual la Provincia del Chaco continúa fortaleciendo las acciones desplegadas con una respuesta íntegra, oportuna y eficaz, máxime ante el peligro de las distintas variantes y/o cepas de la enfermedad;

Que acorde a diversos estudios se observa que las nuevas variantes del virus tienen mayor transmisibilidad que las detectadas con anterioridad, observándose en los países con transmisión predominante de dichas variantes un incremento de casos, aunque la incidencia de enfermedad grave o de fallecimientos se correlacionó con la cobertura de vacunación, siendo menor en aquellos países con una mayor cobertura en los esquemas completos de vacunación y más altas en aquellos países con baja cobertura o sin ella;

Que por ello resulta necesario intensificar la vigilancia epidemiológica que permita detectar de manera temprana los casos, asegurando la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población, con participación de los equipos locales para el control de brotes que puedan presentarse especialmente debido a la variante ÓMICRON.

Que las medidas sanitarias implementadas para retrasar la transmisión comunitaria de variante delta en la Provincia permitieron cumplir con el objetivo de avanzar con la vacunación para prevenir hospitalización y muerte.

Que este nuevo escenario epidemiológico ocurre con un 84% de la población total vacunada con al menos 1 dosis, y un 64% con dos dosis de vacuna contra Covid;

Que así, en mayores de 60 años que continúan siendo las personas con más riesgo de padecer enfermedades graves, las coberturas con dos dosis alcanzan al 80% de la población de ese grupo etario;

45

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



Que la Provincia del Chaco presenta circulación comunitaria de la variante Ómicron, una variante con mucha más transmisibilidad, y que al circular en una población con altas coberturas de vacunación, está generando cuadros leves o moderados en la mayoría de los casos.

Que asimismo la evidencia reciente indica que la variante Ómicron tiene una ventaja de crecimiento sustancial sobre la variante delta, con un tiempo de duplicación de 4 días y un rápido incremento en el número de casos.

Que en este contexto, la elevada transmisibilidad hace que el número actual de casos triplique el mayor número alcanzado desde el inicio de la pandemia pero sin correlación a la fecha con hospitalizaciones en Unidades de Terapia Intensiva o fallecidos;

Que como consecuencia del aumento de casos se produce un aumento aún mayor de personas aisladas por ser contactos estrechos, lo que pone en riesgo la respuesta de actividades relacionadas con servicios esenciales (salud, seguridad, transporte o energía) así como en actividades relacionadas con la producción de bienes y servicios en general.

Que en este contexto resulta preciso reforzar y actualizar las medidas, protocolos y recomendaciones sanitarias, dentro del dinámico cambio del escenario de pandemia por COVID-19 en el territorio de la Provincia del Chaco.

Que la actualización de los protocolos y recomendaciones sanitarias, fueron desarrolladas por la Dirección de Epidemiología de la Provincia en conjunto con la Dirección de Laboratorios del Ministerio de Salud Pública.

Que debido a la experiencia adquirida en el avance y desarrollo de la Pandemia por COVID-19, es preciso el dictado de la presente a fin de asegurar el aprovechamiento de los recursos físicos y humanos con calidad, equidad y eficiencia.

Por ello;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase a partir del dictado de la presente, la Actualización de Alerta Covid-19, Protocolo y Recomendaciones Sanitarias, que como ANEXO forman parte del presente instrumento legal, de conformidad al Visto y Considerando.

Artículo 2º: Ratificase la obligatoriedad del uso de los equipos de protección personal en todos los establecimientos y dependencias sanitarias de la Red Pública de Salud, dando lugar el incumplimiento a dicha medida a la aplicación de sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 3º: Por Dirección de Epidemiología, efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCION N°: 45

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



ANEXO

ACTUALIZACION ALERTA COVID 19: 12-01-2022

DEFINICIÓN DE CASOS

❖ CASO SOSPECHOSO:

Todas las personas que tengan dos o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más).
- Tos.
- Dolor de garganta.
- Dificultad para respirar.
- Dolor de cabeza.
- Dolor muscular.
- Diarrea/vómitos.
- Rinitis/congestión nasal.

o

- Toda persona que ha sufrido una pérdida repentina del gusto o del olfato.

o

- Toda persona que haya recibido un esquema de vacunación completo contra COVID-19, y hayan pasado al menos 14 días desde la última dosis, o sea trabajador de salud, o resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada* o sea personal esencial** o resida en barrios populares o pueblos originarios***, o sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, dentro de los últimos 14 días.

Y

Presente uno o más de los siguientes signos o síntomas:

- fiebre (37.5°C o más),
- tos,
- odinofagia (dolor de garganta),
- dificultad respiratoria,
- rinitis/congestión nasal****

o

- Haya sufrido una pérdida repentina del gusto o del olfato.

*Penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños.

** Se considera personal esencial: Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas; personas que brinden asistencia a personas mayores.

*** Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares.

**** Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como equivalentes.

❖ CASO CONFIRMADO COVID-19 POR DIAGNOSTICO ETIOLOGICO:

- Toda persona con síntomas que haya obtenido un resultado positivo por técnicas moleculares (PCR, LAMP) o por test de antígenos para el diagnóstico de COVID-19.
- Toda persona asintomática que haya obtenido un resultado positivo para el diagnóstico de COVID-19 por técnicas moleculares (PCR o LAMP).
- Toda persona asintomática que haya estado expuesta a un contacto de riesgo (ser contacto estrecho de un caso confirmado, haber concurrido a un evento en el que se registraron casos positivos, etc.) y que haya obtenido un resultado positivo por test de antígenos.

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

45



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

- Toda persona que presente síntomas compatibles con COVID-19 y haya tenido un contacto estrecho con un caso confirmado dentro de los 10 días previos al comienzo de los síntomas será considerado un caso confirmado por criterio clínico-epidemiológico, sin necesidad de un test diagnóstico.

Ante la situación epidemiológica actual, de alta circulación viral, se adaptan las recomendaciones de estudio y confirmación de casos, de la misma manera que se implementan para otras enfermedades transmisibles en situación de brote o epidemia.

En este contexto se realza la importancia de la **confirmación de casos por criterios clínicos y epidemiológicos** y de la optimización del uso de recursos.

Las presentes **son medidas transitorias y sujetas a modificación** conforme a los distintos escenarios epidemiológicos.

Se recomienda el uso de pruebas diagnósticas con la siguiente prioridad:

- Todos los casos con indicación de hospitalización por síntomas respiratorios;
- Cuadros respiratorios en pacientes que pertenecen al grupo de riesgo de agravamiento de la enfermedad;
- Profesionales de la salud con síntomas respiratorios (para permitir orientación sobre el tiempo de reincorporación al trabajo);
- Detección en pacientes que necesitan ser hospitalizados por otras razones según normativa de cada institución;
- Profesionales con síntomas respiratorios que formen parte de servicios esenciales y presenciales, como los profesionales de seguridad (para permitir orientación sobre el tiempo de reincorporación al trabajo).
- Personas gestantes

Situaciones en las que NO se recomiendan las pruebas:

- Individuos asintomáticos.
- Como requisito para salir del aislamiento
- Para acceder a lugares públicos

Todos los casos confirmados por criterios clínico-epidemiológicos, en personas mayores de 60 años, y/o con alguna comorbilidad, deben ser evaluados clínicamente para identificar signos de alarma y/o diagnósticos diferenciales, durante toda su evolución

❖ **OBTENCIÓN DE RESULTADOS DE LABORATORIO:**

Se puede obtener el resultado de laboratorio, alta y fin de aislamiento de las siguientes maneras:

- ingresando a <https://gobiernodigital.chaco.gob.ar/login>
- Vía correo electrónico personal, este mail es enviado a través del sistema de salud 0800 una vez que el certificado es cargado al sistema.
- Vía whatsapp, un integrante del equipo de salud le enviará un mensaje a las personas que hayan registrado un número de celular.
- En caso de resultados positivos, un integrante del equipo de salud, se comunicará con la persona vía telefónica.

- ❖ Las personas que tengan un contacto estrecho conocido y comienzan con síntomas compatibles con Covid-19, podrán acceder a la aplicación TU GOBIERNO DIGITAL para su autorreporte.

❖ **ALGORITMO PARA ALTAS EN CASOS CONFIRMADOS:**

• **Casos confirmados sin vacunación o con esquema incompleto:**

- 10 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico.

• **Casos confirmados con esquema de vacunación completo** (con menos de 4 meses de completado el esquema o aplicada la dosis de refuerzo):

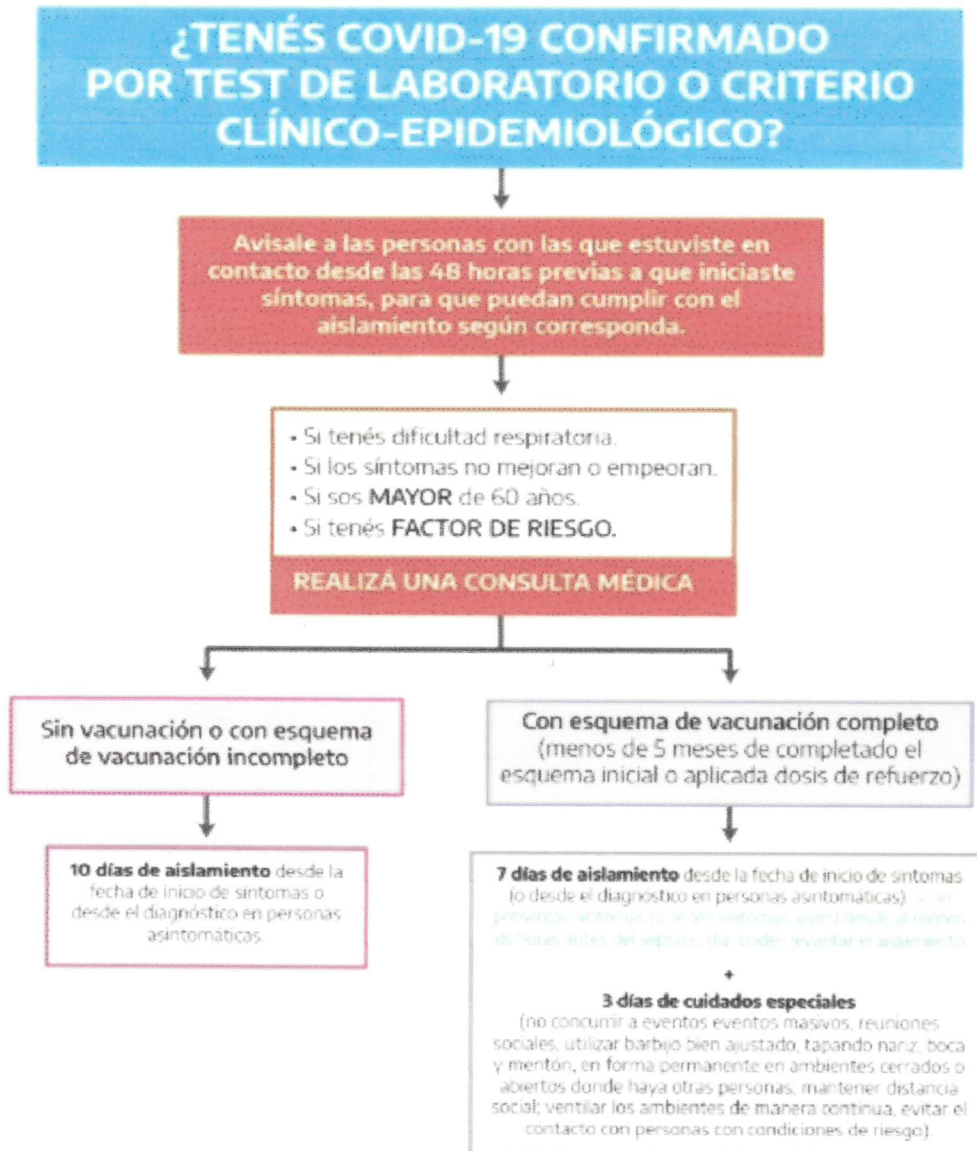
- 7 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos), con al menos 48 horas sin síntomas o con síntomas leves, más 3 días de cuidados especiales (no concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales, utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia social, ventilar los ambientes de manera continua, extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo).

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

45'



A todos los casos confirmados se les inhabilitará el pase sanitario por 10 días para concurrir a eventos masivos u otras actividades consideradas de mayor riesgo.



❖ **DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO:**

Tiempo de incubación de la enfermedad: mientras que la mediana de tiempo de incubación estudiada en los primeros brotes de SARS-CoV-2 se ha estimado como ≥ 5 días, para la variante Delta se ha descrito una mediana cercana a los 4 días. Estudios recientes han evaluado que la variante Ómicron presenta un periodo de incubación de aproximadamente 3 días.

Para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso confirmado de COVID-19

Se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros (sin barbijo) con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

*Adicionalmente debe considerarse

- Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada, viajes en contingentes a:
- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos)

Contacto estrecho en personal de salud:

- Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:
 - Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
 - Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).
 - Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
 - Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

Contacto estrecho en un avión/bus:

- Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Contacto estrecho en un buque:

- Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

Aislamiento de personas convivientes: identificadas como contactos estrechos se tratarán como una cohorte. En este sentido, si alguien entre los contactos comienza con síntomas y se confirma el diagnóstico, todo el resto de la cohorte que no son casos deberá reiniciar el período de aislamiento según corresponda.

❖ **AISLAMIENTO DE CONTACTOS ESTRECHOS**

- **Contacto estrecho asintomático con dosis completas de vacunas** incluido refuerzo con más de 14 días de aplicada, ó con menos de cuatro meses de haber completado el esquema inicial o tuvo COVID-19 en los últimos 90 días:
 - Se te eximirá del aislamiento preventivo.

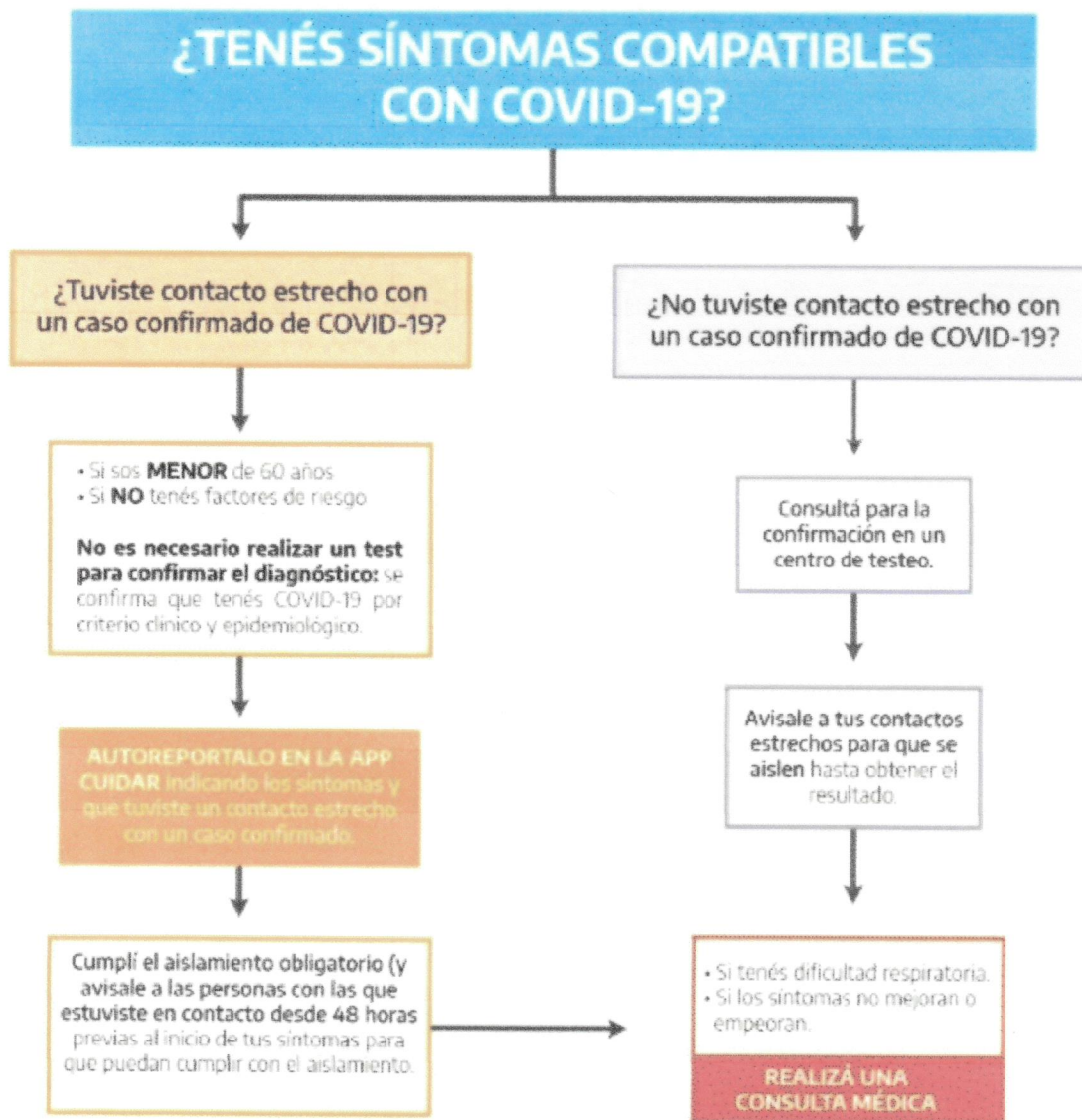
Deberá cumplir con:

- Cuidados de manera estricta (uso adecuado de barbijo y ambientes ventilados)
- Evitar concurrir a eventos sociales o masivos.
- Automonitoreo de síntomas diario
- **Contacto estrecho asintomático sin vacunación o con esquema incompleto** (sin vacunar o con más de 5 meses de aplicación de la última dosis):
 - 10 días de aislamiento desde el momento del último contacto con el caso confirmado.

Aislamiento domiciliario de casos/contactos estrechos:

Personas que compartan la vivienda:

- Asegurar la adecuada ventilación de los ambientes
- Mantener una distancia de al menos 2 metros entre personas
- Utilizar tapabocas en caso de salir a espacios comunes o si entra alguien en la habitación. No tocar ni manipular el barbijo mientras lo lleva puesto. Desecharlo después de usarlo y lavarse bien las manos
- En caso de compartir el baño, es importante que la persona con sospecha o confirmación de Covid-19 limpie cuidadosamente luego de utilizar el baño y demás espacios compartidos. De ser posible, utilizar baño propio.
- Realizar auto vigilancia de la aparición de síntomas. Ante la presencia de los mismos, consultar con los servicios de salud para detectar precozmente la aparición de un posible caso.



❖ **CRITERIOS PARA VIAJEROS QUE PROVENGAN DE LUGARES CON CIRCULACIÓN DE VARIANTES DE PREOCUPACIÓN:**

- Personas asintomáticas con esquema de vacunación completo (con menos de cinco meses de haber completado el esquema inicial o aplicada la dosis de refuerzo): deberán cumplir con las medidas de protección personal y concurrir a centros de testeos públicos o privados o comunicarse con el sistema de salud, si presentan síntomas compatibles con Covid-19.
- Personas asintomáticas sin vacunación o con esquema incompleto: deberá ingresar a la provincia con un test diagnóstico PCR-RT negativo de 48 a 24hs anteriores, ó Test Rápido negativo de 24hs anteriores y se recomienda aislarse en domicilio particular, cumplir con las medidas de protección personal, y concurrir a centros de testeos públicos o privados o comunicarse con el sistema de salud, si presentan síntomas compatibles con Covid-19.

❖ **RECOMENDACIONES PARA LOS EQUIPOS DE SALUD**

En el actual escenario de alta circulación de SARS CoV-2, circulación de variante Delta predominante en muchas jurisdicciones y de variante Ómicron comenzando a ser predominante también en varias jurisdicciones (de mayor transmisibilidad). El Ministerio de Salud insta a los equipos de salud a:

- Completar esquemas de vacunación en la población según recomendaciones vigentes
- Fortalecer las medidas de prevención
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica y adecuar las modalidades de vigilancia a la situación epidemiológica.
- Adecuar las medidas ante casos y contactos de conformidad con este documento.

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

45



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

❖ **VIGILANCIA:**

El objetivo principal de la vigilancia epidemiológica en la actual situación es detectar de manera temprana casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Desde el punto de vista normativo, la identificación de casos sospechosos de COVID-19 constituye un evento de notificación obligatoria en el marco de la Ley 15.465 y debe ser notificado en forma inmediata y completa al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, SNVS 2.0, en Grupo de Eventos: Infecciones respiratorias agudas (IRAS), Evento: Sospecha de Virus Emergente.

La información a notificar debe ser recopilada de acuerdo a la Ficha de notificación, investigación epidemiológica y pedido de estudios de laboratorio ante caso sospechoso de Nuevo Coronavirus (COVID-19) disponible en Fichas de recolección de datos para la notificación.

Los casos confirmados internados deberán consignar los datos de internación (fecha de ingreso y alta y eventualmente el ingreso a UCI).

Todos los brotes de COVID-19 deberán ser notificados por las autoridades sanitarias responsables del estudio epidemiológico al formulario de notificación de brotes de COVID19.

Variantes de SARS CoV-2 por rt-PCR en vigilancia poblacional en notificación numérica agrupada: Notificación semanal según VOC estudiada.

Vigilancia genómica de variantes de SARS CoV-2 en notificación nominal: casos estudiados por secuenciación en vigilancia poblacional y de la gravedad o sospechas de Ómicron en jurisdicciones donde no se ha documentado la transmisión comunitaria extendida.

Ante dudas acerca de cómo notificar al SNVS consulte en <https://www.argentina.gob.ar/salud/epidemiologia>

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

45'



MATERIAL DISPONIBLE PARA SITUACIONES ESPECIALES

MANEJO INICIAL DE PACIENTES CON INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA

Para el manejo inicial y triage de pacientes con Infección respiratoria aguda, se solicita consultar material actualizado en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/evaluacion-inicial-ira>

RECOMENDACIONES DE TRATAMIENTO

Para el manejo clínico de los pacientes con COVID 19 se solicita consultar material actualizado en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/equipos-salud>

Estrategias de sostenimiento de vacunación en contexto de pandemia:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001903cnt-covid-19-estrategias-sostenimiento-vacunacion-contexto-pandemia.pdf>

Recomendaciones de Expertos para el Manejo de Pacientes con Insuficiencia Respiratoria Aguda por COVID19: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001902cnt-recomendaciones-sati.pdf>, en <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001901cnt-ampliacion-recomendaciones-sati.pdf> y en <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001897cnt-20200414-covid-19-normativa-manejo-ventilacion-mecanica.pdf>

Recomendaciones para manejo de cadáveres: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001895cnt-covid19-manejo-cadaveres.pdf>

Recomendaciones para el cuidado de personas internadas por motivos de salud mental, en establecimientos públicos y privados, por caso sospechoso o confirmado:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001893cnt-covid-19-recomendaciones-cuidado-personas-internadas-sm-caso-sospechoso-confirmado.pdf>

Recomendaciones para pacientes con cáncer en contexto de pandemia:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001894cnt-covid-19-recomendaciones-pacientes-cancer-contexto-pandemia.pdf>

Organización de servicios de salud para abordar la enfermedad renal que requiera diálisis durante la pandemia:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001892cnt-COVID-19-organizacion_servicios_salud_para_abordar_enfermedad_renal_que_requiera_dialisis.pdf

Recomendaciones para garantizar el acceso a la salud de las personas trans, travestis y no binarias:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001891cnt-COVID-19-Recomendaciones-acceso-a-la-salud-trans-travestis-y-no-binarias.pdf>

Procedimiento para la gestión de residuos en establecimientos de atención de salud durante la pandemia covid-19:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001889cnt-20200403-gestion-residuos-efectores-salud.pdf>

Atención de urgencia y emergencia en práctica odontológica:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001881cnt-COVID-19-Recomendaciones_en_odontologia_3-4.pdf

Recomendaciones para la atención de personas internadas por salud mental en establecimientos públicos y privados en el marco de la pandemia:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001883cnt-covid-19_recomendaciones-atencion-personas-internadas-salud-mental.pdf

Recomendaciones para personas con enfermedad hepática:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001884cnt-covid-19_recomendaciones-personas-enfermedad-hepatica.pdf

Recomendaciones para el Primer Nivel de Atención:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001845cnt-covid-19_recomendaciones-para-pna.pdf

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



Recomendaciones para la implementación de Triage:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001849cnt-covid-19_recomendaciones-implementacion-triage.pdf

Recomendaciones para la atención de embarazadas y recién nacidos con relación a COVID-19:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001839cnt-covid-19-recomendaciones-atencion-embarazadas-recien-nacidos.pdf>

Manejo de situaciones especiales: personas con VIH:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001836cnt-covid19_manejo-situaciones-personas-vih.pdf

Recomendaciones para la prevención y abordaje de COVID-19 en residencias de personas mayores:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001853cnt-recomendaciones-residencias-adultos-mayores-covid19.pdf>

Recomendaciones para el traslado de personas con sospecha o confirmación de COVID-19:

http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001861cnt-covid-19_recomendaciones-traslado-personas.pdf

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

45